

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 477

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (Mínima cuantía)
DEMANDANTE: ALEJANDRO OROZCO BARBOSA
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE OROZCO GALLEGO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00023-00

Estando el presente proceso para estudio de admisión, observa el suscrito, que cursa en este despacho proceso con radicación 2022-00783-00 el cual tiene las mismas pretensiones y partes procesales, del expediente que aquí se estudia; el cual tiene auto que libró mandamiento ejecutivo.

En consecuencia, se abstendrá el Despacho de librar nuevo mandamiento y se ordenará estar a lo dispuesto en la providencia proferida en el proceso antes referido.

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ESTÉSE A LO DISPUESTO en el Auto No. 363 de fecha 30 de enero de 2023, proferido dentro del proceso con radicación 2022-00783-00, notificado por estados el día 01 de febrero de 2023.

TERCERO: ARCHIVAR el presente asunto previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA